

MODIFICACIÓN N° 01

DIRECTIVA N° 09-2024-DGA-CR
(Aprobado con Resolución N° 99-2023-2024-OM-CR)

PROCESO DE REVALORIZACIÓN DE PUESTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Por medio del presente documento se aprueba la modificación de los siguientes numerales:

1. Modifica los literales c), d), e) y f) del numeral 6.3.1 "Cambio de nivel remunerativo", del punto 6.3 "Criterios para la revalorización de puestos". Quedando redactado el numeral 6.3.1 literal c) de la siguiente manera, que fusiona los literales d), e) y f):

6.3. Criterios para la revalorización de puestos

6.3.1 Cambio de nivel remunerativo (Anexo N°5)

(...)

- c) En el grupo ocupacional Profesional se evalúa las funciones de acuerdo con lo siguiente:

- c.1. Para obtener el nivel 9, el servidor necesita acreditar por lo menos cuatro (4) años de experiencia en puestos de profesional en grupo funcional, área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor. Además, debe encontrarse laborando en un puesto en un área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un grupo funcional, su plaza será desplazada al área de la que depende el grupo funcional al que pertenece en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización de su puesto.

- c.2. Para obtener el nivel 10, el servidor necesita acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia en puestos de profesional en área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor. Además, debe encontrarse laborando en un puesto en un departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un área, su plaza será desplazada al departamento u oficina del que depende la unidad orgánica a la que está asignada la plaza, en

razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.

c.3. Para obtener el nivel 11, el servidor necesita acreditar por lo menos seis (6) años de experiencia en puestos de profesional en departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor. Además, debe encontrarse laborando en un puesto en un departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un área, su plaza será desplazada al departamento u oficina del que depende la unidad orgánica que está asignada la plaza, en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.

c.4. Para obtener el nivel 12, el servidor necesita acreditar por lo menos siete (7) años de experiencia en puestos de profesional en departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor. Además, debe encontrarse laborando en un puesto en la Dirección General Parlamentaria, en la Dirección General de Administración o en la Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un departamento u oficina, su plaza será desplazada a la dirección general u Oficialía Mayor según la dependencia de la unidad orgánica a la que está asignada la plaza. Asimismo, se procederá con la modificación de la denominación del cargo por el desplazamiento de la plaza, en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.

2. Modifica el Anexo N° 05 "CRITERIOS PARA LA REVALORIZACIÓN DE PUESTOS "CAMBIO DE NIVEL REMUNERATIVO DENTRO DEL GRUPO OCUPACIONAL DE AUXILIAR, TÉCNICO Y PROFESIONAL". El mismo queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO N° 05

**CRITERIOS PARA LA REVALORIZACIÓN DE PUESTOS
CAMBIO DE NIVEL REMUNERATIVO DENTRO DEL GRUPO OCUPACIONAL DE
AUXILIAR, TÉCNICO Y PROFESIONAL**

Grupo Ocupacional	Nivel remunerativo	Requisitos
		<i>El servidor deberá acreditar:</i>
Auxiliar	2	Dos (2) años de experiencia en el puesto que solicita ser revalorizado
	3	Tres (3) años de experiencia en el puesto que solicita ser revalorizado
Técnico	5	Dos (2) años de experiencia en el puesto que solicita ser revalorizado
	6	Tres (3) años de experiencia en el puesto que solicita ser revalorizado
	7	Cuatro (4) años de experiencia en el puesto que solicita ser revalorizado

	9	<p>Cuatro (4) años de experiencia en puestos de Profesional en grupo funcional, área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor.</p> <p>Debe encontrarse laborando en un puesto en un área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un grupo funcional, su plaza será desplazada al área de la que depende el grupo funcional al que pertenece en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización de su puesto.</p>
	10	<p>Cinco (5) años de experiencia en puestos de Profesional en área, departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor.</p> <p>Debe encontrarse laborando en un puesto en un departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un área, su plaza será desplazada al departamento u oficina del que depende la unidad orgánica a la que está asignada la plaza, en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.</p>
Profesional	11	<p>Seis (6) años de experiencia en puestos de Profesional en departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor.</p> <p>Debe encontrarse laborando en un puesto en un departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un área, su plaza será desplazada al departamento u oficina del que depende la unidad orgánica que está asignada la plaza, en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.</p>
	12	<p>Siete (7) años de experiencia en puestos de Profesional en departamento, oficina, centro, procuraduría, Fondo Editorial, secretaría técnica, dirección general u Oficialía Mayor.</p> <p>Debe encontrarse laborando en un puesto en la Dirección General Parlamentaria, en la Dirección General de Administración o en la Oficialía Mayor al momento de solicitar la revalorización. De encontrarse el servidor laborando en un departamento u oficina, su plaza será desplazada a la dirección general u Oficialía Mayor según la dependencia de la unidad orgánica a la que está asignada la plaza. Asimismo, se procederá con la modificación de la denominación del cargo por el desplazamiento de la plaza, en razón del nivel remunerativo que obtendría a partir de la revalorización del puesto.</p>

